

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18, PÁRRAFO SEGUNDO Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO; 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

Por el que se emiten las ternas de aspirantes para ocupar los cargos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Artículo primero. El Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, emite una terna para designar a la persona titular de la Decimosegunda Magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, siendo los siguientes:

Licenciado Carlos Manuel Cetina Patrón. Licenciado Mauricio Tappan Silveira. Licenciado Manuel Jesús Monforte Cuevas.

Artículo segundo. El Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, emite la terna para designar a la persona titular de la Decimotercera Magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo las siguientes:

Licenciada Sary Eugenia Ávila Novelo. Licenciada Mersy Jaquelin Arjona Díaz. Licenciada Aurelia Marfil-Manrique.

Artículo tercero. El Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, procederá de inmediato a la votación mediante cédula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y, en su caso a la designación, debiendo alcanzar dichas votaciones cuando menos la mayoría de los miembros presentes en la sesión plenaria, para posteriormente emitir los decretos de nombramientos correspondientes de una persona por cada terna, quienes ocuparán la titularidad de las Magistraturas Decimosegunda y Decimotercera del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán.



PS



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Transitorio

Entrada en vigor

Artículo único. Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA:

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIO:

DIP. RAÚL AN ONIO ROMERO

SECRETARIO:

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.